



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2019-00757-00

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2020 en la cual se informan direcciones para tener en cuenta, ha de indicarse al mismo que lo petitionado ya se encuentra resuelto en el inciso 1 del auto del 27 de julio de 2020 (Fl. 110-11 Exp. Digital), por tanto, debe estarse a lo allí dispuesto.

De otro lado, se le informa que una vez se encuentre vencido el término del emplazamiento se procederá con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e99ba0734e447b2d8563a3e2c3e1bb91a10cb7418b441bbc4dea958d56d8cc7c

Documento generado en 19/08/2020 01:39:38 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 084 del 20 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.